

EDITORIAL TEIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores y señoras accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de junio, a las diecinueve horas, y, en caso de que no hubiera quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria, el día 17 de junio a la misma hora, ambas en la sede social (calle Viladomat, 291, de Barcelona) para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión y de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 formuladas por el Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Decisión sobre la remuneración de los Consejeros de la sociedad.

Quinto.—Prórroga o, en su caso, nombramiento de Auditores para el ejercicio 2004.

Sexto.—Autorización para ejecutar los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los socios y socias podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los documentos que serán sometidos a la Junta general de accionistas, incluidos las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría.

Podrá asistir a la Junta general todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro registro de acciones nominativas de la sociedad con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, así como los titulares de acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el libro registro aparezca como titular. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona.

Barcelona, 30 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado, Frederic Rahola Aguadé.—21.472.

EGUARAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Compañía Eguaras, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social, calle Álvarez de Baena, número 4 (Madrid), el próximo día 24 de junio de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 30 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la Gestión Social.

Tercero.—Aplicar, en su caso, el resultado del ejercicio.

Cuarto.—Variaciones en el Consejo de Administración: dimisión, reelección o nombramiento de consejeros.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, conforme al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Séptimo.—Aprobar el Balance de Fusión de Eguaras, Sociedad Anónima, cerrado el 31 de diciembre

de 2003, y el Proyecto de Fusión que sirve de base a los acuerdos de fusión entre Eguaras, Sociedad Anónima, Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nueva Casa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Rescasa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Blanlo, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Luferna, Sociedad Anónima.

Octavo.—Estudiar y aprobar, en su caso, el acuerdo de Fusión por absorción de las Sociedades Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima, Nueva Casa, Sociedad Anónima, Rescasa, Sociedad Anónima, Blanlo, Sociedad Anónima y Luferna, Sociedad Anónima por parte de Eguaras, Sociedad Anónima.

Noveno.—Fijar y aprobar la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima, Nueva Casa, Sociedad Anónima, Rescasa, Sociedad Anónima, Blanlo, Sociedad Anónima y Luferna, Sociedad Anónima se considerarán a efectos contables realizadas por cuenta de Eguaras, Sociedad Anónima.

Décimo.—Ampliar, en su caso, el objeto social.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las menciones mínimas del proyecto de fusión:

a. Denominación, domicilio y datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades intervinientes:

1. Eguaras, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), con domicilio en Madrid, calle Álvarez de Baena, número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.684, sección 8 folio 173, hoja número M-76.978.

2. Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con domicilio en Madrid, calle Álvarez de Baena, número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.238, sección 8 folio 98, hoja número M-70.456.

3. Nueva Casa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con domicilio en Madrid, calle Álvarez de Baena, número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.984, sección 8 folio 111, hoja número M-66.642.

4. Rescasa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con domicilio en Madrid, calle Álvarez de Baena, número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.292, sección 8 folio 81, hoja número M-71.245.

5. Blanlo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con domicilio en Madrid, calle Álvarez de Baena, número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.609, sección 8 folio 115, hoja número M-75.828.

6. Luferna, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), con domicilio en Madrid, calle Luisa Fernanda, número 21, piso tercero, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.003, sección 8, folio 39, hoja número M-68.939.

b. Procedimiento de la fusión. La fusión proyectada implicará la disolución sin liquidación de las sociedades Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Nueva Casa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Rescasa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Blanlo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Luferna, Sociedad Anónima, Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque del patrimonio social de éstas a Eguaras, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbente, que adquirirá el referido patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. La fusión se hallará enmarcada en el supuesto del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de la absorción de Sociedades íntegramente participadas.

c. fechas a efectos contables: 1 de enero de 2004.

d. Balances de Fusión: 31 de diciembre de 2003.

e. Derechos y ventajas. No existen en las Sociedades que se fusionan, acciones de clases especiales ni títulos de derechos especiales distintos de las acciones. Asimismo, no van a conferirse ventajas

de ninguna clase a miembros del Consejo de Administración, respectivamente, de las Sociedades que participan en la fusión proyectada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de cualquier Accionista a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y a obtener, a partir de la presente convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Informe de gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, a examinar, en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel Ángel Cabrero Álvarez.—20.770.

ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la sociedad, haciendo uso de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado día 27 de octubre de 2003, y en ejecución de los acuerdos adoptados en la referida Junta y en el Consejo de Administración del día 20 de abril de 2004; anuncia la ampliación de capital de la compañía en la cuantía de dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con treinta céntimos (2.399.973,30 euros), que se realizará en los términos y condiciones siguientes:

Primero.—Emisión, suscripción y derechos de las nuevas acciones:

A) Emisión: Se realizará la ampliación de capital mediante la emisión a la par y puesta en circulación de treinta y nueve mil novecientos treinta y tres (39.933) nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie, de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 125.192 al número 165.124, ambos inclusive, sin prima de emisión, y libre de toda clase de gastos e impuestos de emisión. Las acciones existentes, nominativas y de igual clase y serie, están totalmente desembolsadas, y numeradas correlativamente del número 1 al 125.191, ambos inclusive.

Las nuevas acciones a emitir disfrutará de los mismos derechos económicos y políticos que las 125.191 acciones hasta ahora existentes.

B) Suscripción: El procedimiento de suscripción del aumento de capital acordado por la Junta General se divide en tres fases:

Fase I: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, al objeto de que cualquier interesado pueda ejercitar el derecho de suscripción preferente, dicha fase se dirige a todos los accionistas actuales de la Sociedad, personas físicas o jurídicas que aparezcan como titulares de acciones de la Sociedad, en el Libro de Registro de Acciones Nominativas, en el momento de la ejecución de la ampliación de capital, por igual, de tal forma que cada accionista tenga derecho a suscribir una acción nueva por cada cuatro de las antiguas mediante ingreso íntegro, en metálico, del valor nominal de las acciones que se suscriban. Además, cada accionista tendrá el derecho de suscribir el n.º de acciones que resulte de multiplicar el n.º de acciones antiguas por el cociente (8.635/125.191), de tal manera que los accionistas